



MENDOZA, 11 ABR 2013

VISTO:

El expediente CUDAP-FAD: 2898/13 en el que se tramita prórroga de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía) de la Prof. Lelia Graciela ROCO, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado de la cátedra "**Visión**" en las Carreras de Artes Visuales, atento a lo informado a fs. 3 por la Dirección de Personal y conforme con lo establecido en el Capítulo IV artículo 13 Punto II inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79 y en las ordenanzas N° 8/80-R., 71/89-C.S., 4/96-R. y artículo 45° del Estatuto Universitario,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por concedida prórroga de licencia sin goce de haberes por incompatibilidad (cargo de mayor jerarquía) a la Prof. Lelia Graciela ROCO (Legajo N° 19.906) desde el UNO (1) de enero hasta el TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2013, en el cargo de Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, efectivo, para el dictado la cátedra "**Visión**" en las Carreras de Artes Visuales, con motivo de haber sido designada, interinamente, en un cargo de Profesor Titular con dedicación exclusiva para el dictado de las asignaturas "**Análisis de las Formas**" de las carreras de: Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial, Licenciatura en Artes Plásticas, Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística y Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales; "**Visión I y II**" de las carreras de: Licenciaturas en Artes Plásticas, Licenciatura en Historia de las Artes Plásticas, Licenciatura en Cerámica Artística, Licenciatura en Cerámica Industrial, Profesorado de Grado Universitario en Artes Visuales, Profesorado de Grado Universitario de Historia del Arte y Diseño Escenográfico y "**Visión I y II (optativa)**" de la carrera de Profesorado de Grado Universitario de Cerámica Artística, que se dictan en las Carreras de Artes Visuales, Cerámica y Artes del Espectáculo, según resolución N° 301/12-C.D. (Anexo II).

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

RESOLUCIÓN N° 105

F. A.
lo
0

Téc. Univ. MARIANA SANTOS
a/c. Dirección General Administrativa

Prof. CARLOS BRAJAK
DECANO